



Mérida, Yucatán, a 28 de febrero de 2025

PETICIÓN DE OFERTAS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 004-2025

CONTRATACIÓN DE FUENTE DE IRIDIO PARA EL EJERCICIO 2025.

ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ".

Tel./Fax:01999-922-56-56 Ext. 61623

A TODA LA PROVEEDURÍA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA LA COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE IRIDIO:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: **a).**- la existencia bienes y su origen, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; **b).**- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y **c).**- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento membretado de la empresa, debidamente firmada por persona facultada a las siguientes direcciones de correo electrónico: leonardo.garcia@imss.gob.mx, joaquin.canche@imss.gob.mx y/o jorge.marine@imss.gob.mx y sea dirigida a nombre de Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento al número de teléfono (01999) 922 56 56 ext. 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: leonardo.garcia@imss.gob.mx, joaquin.canche@imss.gob.mx y/o jorge.marine@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: El día 5 de marzo de 2025 a las 11:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta petición de ofertas a los correos electrónicos: leonardo.garcia@imss.gob.mx y jorge.marine@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser:





LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA", mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Joaquín Humberto Canché Cruz

Encargado de Seguridad Radiológica de Braquiterapia UMAE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Datos que, en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste:

- **1.- Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar (mismos que se especifican en el anexo 1).**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas por partida ofertada, deberá contener la cotización de las claves elegidas, indicando el CBI (Cuadro Básico Institucional), CGA (Catálogo General de Artículos) o CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales), descripción del servicio, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario sin I.V.A., importe mínimo, importe máximo, subtotal, el IVA y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, pudiendo utilizar el formato Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de la presente petición de ofertas, mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.

Los licitantes deberán cotizar las partidas a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

No se consideran las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de las partidas solicitadas.

- **2.- Características del servicio:**

La adquisición consiste en el **consultar Anexo técnico de los bienes o servicio solicitado.**

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

- La entrega de los **TERMINOS Y CONDICIONES**
- Los bienes deberán entregarse **TERMINOS Y CONDICIONES.**
- Los insumos deberán estar identificados con **TERMINOS Y CONDICIONES.**
- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá **TERMINOS Y CONDICIONES.**
- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega – recepción de los bienes puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.
- Se llevará a cabo la generación de órdenes de reposición posterior al fallo por parte de la División de Ingeniería Biomédica al departamento de abasto, para el surtimiento de los consumibles para que puedan ser entregados en una sola exhibición.
- Una vez adjudicado el fallo, se podrá llevar a cabo la entrega o bien la entrega total a los 3 días posteriores después al fallo.



En caso de no entregar en la fecha correspondiente se aplicarán las penas convencionales establecidas en el contrato.

3.- Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.

Como se establece en el presente documento, el Administrador de Contrato por parte del Instituto será el servidor público responsable de verificar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Almacén o contrato único.

- Requerimiento: existencia de un contrato formalizado.
- Documentos que deberán presentarse para pago.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de alta de almacén y
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.
 -
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo

No aplica

5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10 %.

- La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate en monto superior a 5,000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA.

6.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será del 2.5 %.

El Área Requiriente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los equipos que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 24 horas, a la solicitud de misma los 365 días del año las 24 horas del día.
- c) En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder porte de dicha garantía.

7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

No Aplica

- **Normas que deben de cumplirse**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

1. *Copia del Registro Sanitario completo **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición.** así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico y tiene su registro sanitario correspondiente.*
2. *En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, **deberá** presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.*

En el caso de que los bienes a ofertar no requieran de registro Sanitario se aplicará lo siguiente:

3. *Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.*
4. *En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Para bienes nacionales:

En caso de ser fabricante:

- Registro Sanitario en caso de que corresponda.

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o distribuidor en México en hoja membretada debidamente firmada.

Para bienes de importación:

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o Distribuidor de la marca en México en hoja membretada debidamente firmada.





- Registro Sanitario correspondiente del bien ofertado.
- Contar con registro y certificado por parte del fabricante para dar soporte a los equipos en comodato que emanen de este anexo técnico.

8.- Origen de los bienes (nacional o país de importación)

Indistinto.

9.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza.

Pesos Mexicanos

10.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción.

No aplica

11.- En su caso, especificar si el costo incluye:

- Instalación.
- Capacitación.
- Puesta en marcha.

12.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.

No aplica



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FUENTE DE IRIDIO PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA UMAE, YUCATÁN EN EL IMSS.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción de los Bienes y/o Servicios:

Table with 7 columns: Partida, Clave SAI, Clave CUCOP, Descripción, Unidad Medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. Row 1: 1, 379.384.0020 00.01, 24100091, Fuente radiactiva de iridio 192 con actividad nominal de 370 GBq (10 Ci (+/- 1 Ci)) configuración cilíndrica. Capsula de 0.9 mm de diámetro y 4.52 mm de longitud. Pastilla de Iridio-192 diámetro 0.6 mm y longitud activa de 3.5 mm presentación: pieza. Para su uso en equipo médico: unidad de radioterapia intracavitaria con Iridio 192, marca: Varian Medical Systems, Modelo: Gammamed Plus Ix., Pza., 2, 3

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

A la entrega del consumible (fuente radiactiva), deberá demostrarse a la calibración de la fuente en el equipo de braquiterapia, la actividad nominal de 370 GBq (10 Ci (+/- 1 Ci)), de acuerdo a las características propias de la fuente para su inmediato uso médico; misma que será aprobada por el Físico Médico encargado de nuestra unidad.

- Se establecerán los parámetros para la determinación de la actividad de la fuente de Iridio-192, una vez instalada en el equipo de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis.
• El proveedor entregara el certificado de calibración de la fuente instalada de acuerdo al punto siguiente.
• Para poder aceptar la fuente instalada, y el certificado de calibración, deberá de cumplir con los parámetros que a continuación se mencionan: Se encontrará como aceptable hasta un ±3% de diferencia entre el valor medido al momento de la instalación y el valor reportado por el fabricante.



- Si la diferencia rebasa $\pm 3\%$ pero no excede el $\pm 5\%$ se verificará por un segundo método, en caso de ser consistente el resultado obtenido, se evaluará con el ESR si se acepta la fuente o se rechaza.
- Si el valor excede el $\pm 5\%$ en ambos métodos, la fuente será rechazada.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

- No aplica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

- No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Cabe mencionar que las fuentes de iridio-192 al ser consumibles de equipo médico (379), para el equipo de braquiterapia, no se incluye en el contrato de mantenimiento, sin embargo la fabricación, transporte, licenciamiento, colocación en el equipo, y calibración de la fuente radiactiva, se realiza durante la instalación de la fuente radiactiva en el equipo de braquiterapia; en el cual es de la marca **Varian Medical Systems**, existiendo exclusividad de mantenimiento la empresa **Siemens Healthcare S. de R.L. de C.V.** Realizamos la observación que la fuente decaída que se cuenta en la unidad al momento de la instalación de la nueva fuente, será retirada, transportada y confinada por el proveedor. (Anexo 1)

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

- No aplica.



e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas y especificaciones:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-1999, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-2009, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de unidades para Teleterapia que utilizan material radiactivo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de Teleterapia: Aceleradores lineales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017 "Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia."

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Dicha modalidad de contratación y precios será determinada en coordinación con el Área Contratante con base en el resultado de la Investigación de Mercado.



TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FUENTE DE IRIDIO PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA UMAE, YUCATÁN EN EL IMS

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- Al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

- El material radiactivo se entregara en el servicio de Braquiterapia, de las instalaciones de la División de Oncología, Departamento de Radiooncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en Calle 34 No. 439 x 41 Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida Yucatán, teléfonos (01 999 9225656 ext. 61655) al administrador del contrato o a la persona que designe. La recepción será en día y horario hábil (lunes a viernes de 8.30 a 17.30 hrs.) en la ubicación del equipo que lo contendrá. De acuerdo a sus características, las fuentes radiactivas de Iridio 192 no pueden ser entregadas en áreas de almacén Central o de confinamiento distinto.
- La entrega-recepción de los bienes (fuentes radiactivas) se realizará de acuerdo a las fecha programadas y calendarización proporcionadas por el proveedor para la entrega e instalación de las fuentes radiactivas estipuladas y se considerará de +/- 2 semanas por los tramites y permisos de importación ante autoridades regulatorias.
- Será de acuerdo al decaimiento de la fuente radiactiva, en un tiempo aproximado de 90 días, en el que se incluirá el retiro de la fuente en decaimiento anterior, que aplique al contrato previo o al actual, al traslado y confinamiento de la fuente en decaimiento, así como a la elaboración, transporte, colocación y calibración de la misma en el equipo, incluyendo los permisos que deriven tanto del retiro como de la nueva fuente radiactiva.
- El proveedor se comprometer a suministrar los bienes (fuentes radiactivas) cuyas condiciones características, cantidades y especificaciones se mencionan y describen en el inciso a) Descripción de los Bienes y/o Servicios.
- De acuerdo a la solicitud de fabricación de la fuente por parte del proveedor, el mismo indicara la fecha aproximada de instalación, misma que confirmara con al menos 10 días de anticipación a la fecha de entrega.
- Aceptada la fuente radiactiva, calibración y mantenimiento preventivo del equipo el proveedor entregará la factura de la fuente, adjuntando el certificado de la fuente, formato de mantenimiento del equipo, recibo de entrega de fuente radiactiva, formato de transporte de la fuente, formato de instalación de la fuente y el formato de verificación de cambio de fuente del equipo, (acta de entrega-recepción) en original y 2 copias, mismas que será entregadas en la División de Oncología, Departamento de Radiooncología.



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

- El proveedor tendrá la obligación de cumplir con el mínimo y máximo de la demanda establecida de las fuentes radioactivas de iridio-192 que se requieren en esta Unidad Médica de Alta Especialidad.
- El proveedor tendrá la obligación de detallar las fechas para la recolección de la fuente radiactiva decaída y en el mismo acto colocar la fuente radiactiva nueva, que se requieren en esta Unidad Médica de Alta Especialidad.
- El proveedor será responsable de la fabricación, transporte, instalación de la fuente de iridio-192, y el retiro de la fuente decaída, confinamiento, y en el caso retorno al país de origen para su destrucción, así como los gastos aduanales correspondientes al trámite de importación y exportación.
- El proveedor será responsable de los gastos generados de la fabricación, transporte, instalación de la fuente de iridio-192, y el retiro de la fuente decaída, confinamiento, así como los gastos aduanales y licenciamientos correspondientes al trámite de importación y exportación (destino de las fuentes decaídas).
- El proveedor en el momento de adjudicación del contrato, deberá de entregar calendarización de instalación y retiro de cada una de las fuentes radiactivas (Tres fuentes radiactivas para el ejercicio del año 2025), dándose por entendido que la fecha de entrega será alrededor de 90 días entre cada una de las 3 fuentes radiactivas, una vez instalada la primera fuente. (Anexo 2)
- Si es por necesidad del servicio, el administrador del contrato generara las órdenes de servicios correspondientes al proveedor y de ser un contrato delegacional se coordinara con la oficina de suministro para la generación de órdenes electrónicas del contrato correspondiente.
• La cantidad mínima y máxima a requerir:

Table with 7 columns: Partida, Clave SAI, Clave CUCOP, Descripción, Unidad Medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. Row 1: 1, 379.384.0020 00.01, 24100091, Fuente radiactiva de iridio 192 con actividad nominal de 370 GBq (10 Ci (+/- 1 Ci)) configuración cilíndrica. Capsula de 0.9 mm de diámetro y 4.52 mm de longitud. Pastilla de Iridio-192 diámetro 0.6 mm y longitud activa de 3.5 mm presentación: pieza. Para su uso en equipo médico: unidad de radioterapia intracavitaria con Iridio 192, marca: Varian Medical Systems, Modelo: Gammamed Plus Ix., Pza., 2, 3

- Calendario y programa de entregas. En total son 3 entregas para el ejercicio del año 2025.

Se requiere que la primera fuente sea entregada en la primera quincena del mes de Abril del año 2025, cada fuente tiene una declinación máxima a los 90 días por lo que las siguientes fechas de entrega se especificarán de acuerdo a la fecha de la primera entrega, teniendo un plazo máximo de 90 días entre cada fuente. Se debe considerar que la última fecha para entrega del contrato del ejercicio del año 2024, fue en la primera quincena del mes de Enero del año 2025.





NOTA: El material radiactivo se entregará en las instalaciones de la unidad médica posterior a la recepción en día y horario hábil (lunes a viernes de 8.30 a 17.30 hrs) en la ubicación del equipo que lo contendrá. De acuerdo a sus características, las fuentes radiactivas de Iridio 192 no pueden ser entregadas en áreas de almacén Central o de confinamiento distinto. De acuerdo a las fecha programas para la entrega e instalación de las fuentes radiactivas estipuladas se considerará de +/- 2 semanas.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

- Mecanismo de evaluación binaria. Toda vez que la clave corresponde a una descripción amplia y detallada estandarizada, aunado a lo anterior, dicha clave será proporcionada por un proveedor que tiene la distribución exclusiva de venta y servicio otorgada por Varian Medical Systems.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Adjudicado del contrato el proveedor, tendrá 10 días hábiles para entrega constancia de la solicitud de fabricación de las fuentes radiactivas, con las características ya mencionadas.
- Carta de distribución exclusiva de venta y servicio otorgada por Varian Medical Systems.
- Certificado de las características de la fuente para el equipo de braquiterapia de la marca Varian Medical Systems, modelo Gammamed Plus iX, que se encuentra instalado en el servicio de radioterapia
- Permisos de transportación de la fuente radiactiva nueva y decaída.
- Permisos de importación y exportación de las fuentes radioactivas de iridio-192 ante las autoridades reguladoras mexicanas.
- Copia simple de la licencia de autorización para adquisición y transferencia de fuentes radiactivas vigentes emitida por la CNSNS.
- Copia simple de la licencias de autorización para prestadores de servicios (instalación, cambio de fuente y mantenimiento) vigente emitida por la CNSNS.
- Trámites y permisos ante la CNSNS, SSA y gastos aduanales.
- Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.
- Copia simple de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento expedida por la secretaria de salud o en su caso copia simple del documento expedido por la SSA.
- Carta de protesta de decir verdad que el servicio propuesto se apegara a lo establecido en la Ley General de Salud y en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

- No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Fórmula de cálculo de penas convencionales y deducciones

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE ESTABLECE DESDE EL PRESENTE, QUE LAS PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CON EL SIGUIENTE PORCENTAJE:

El porcentaje determinado que aplicará para el contrato, notificado desde la cotización, convocatoria e invitación, es de 2.5 %

Queda como sigue: Pena convencional = 2.5 % x nda x vspa

EL INSITUTO aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir IVA, en cada uno de los siguientes:

- 1.- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los 90 días (tres meses) hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso;
- 2.- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado de 90 (tres meses) días hábiles, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento (fianza) del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



“EL INSTITUTO” dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes. EL PROVEEDOR, se verá obligado a realizar el canje del bien (accesorio de equipo médico) en el supuesto caso que al momento de la entrega, no cumpla con los requerimientos y/o no funcione correctamente por causas directas de las mismas. “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje del bien (accesorio de equipo médico) que presenten defectos a simple vista, vicios ocultos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos, para lo cual se notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito dirigido al Representante Legal. El cambio de accesorio de equipo médico por algún vicio oculto o problema de calidad obligará al proveedor de realizar el canje o reposición de este equipo por uno nuevo, lo cual generaría diferimiento por el tiempo en el que el servicio se encuentre suspendido para otorgar tratamientos médicos y los pacientes que se afecten por falta de este bien, serán subrogados con costo a cargo del PROVEEDOR.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

CANJE DE LOS BIENES.-

“EL INSTITUTO” dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes.

EL PROVEEDOR, se verá obligado a cambiar la fuente nueva en el supuesto caso que al momento de la colocación y calibración, no cumpla con los requerimientos de actividad y/o no funcione correctamente por causas directas de las mismas.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bien (fuente radiactiva) que presenten defectos a simple vista, vicios ocultos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos, para lo cual se notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito dirigido al Representante Legal.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
- No aplica
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Plazo y condiciones de canje:

A partir del día hábil siguiente a la notificación “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 90 (tres meses) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará mediante oficio su devolución para su reposición por lotes ya corregidos.

Los lotes del bien (fuente radiactiva) que se entreguen a “EL INSTITUTO” por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio





de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

“EL PROVEEDOR” en el caso de que el bien sujeto canje requiera fabricación, considerando que por la naturaleza del bien, no es posible realizar el canje dentro de los 3 o 10 días hábiles ya que el periodo de la fabricación es de 13 semanas; se considerará el periodo para realizar el canje de un plazo mínimo 3 (tres) meses, contado a partir de la fecha de su notificación. De igual forma en el caso que se requiera el canje de algún bien de los suministros restantes, se recalendrarán las entregas posteriores, extendiendo el contrato hasta la entrega del último suministro (fuente radiactiva).

Devolución de los Bienes:

“EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR”, y solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de las notificaciones por parte de “EL INSTITUTO”, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE de que se trate, en los casos que a continuación se detallan:

- Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto o vicios ocultos de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

“EL INSTITUTO” en caso de devolución del bien, aplicará las sanciones correspondientes al proveedor, además de todos los gastos que se generen con motivo del canje y/o devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” previa notificación, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

- **Caducidad de los bienes.**

Se entenderá por caducidad del bien (fuente caducada), cuando la actividad radiactiva haya decaído más del 10 % del certificado de emisión al momento de la entrega, y en apego al inciso a) de la descripción de bienes.

Nota: Una fuente con decaimiento mayor del 10 % implicará mayores tiempos de exposición de paciente, originando mayor riesgo en la calidad, seguridad, así como incremento en el costo de por paciente.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
- No aplica
- **Periodo de garantía.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación durante la vigencia del contrato, hasta el retiro de la última fuente:



GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga; no obstante su recepción formal, a responder de los defectos que resultaran de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, mediante carta de garantía en papel membretado firmado por su representante legal y esta tendrá vigencia de **Tres meses** a partir de la fecha de la detección de los defectos resultados de los vicios ocultos; esta carta deberá de entregarse en un plazo no mayor de **diez días naturales** siguientes a la fecha de la detección de los defectos resultados de los vicios ocultos. De igual forma en el caso de realizar el canje del bien (accesorio de equipo médico), el periodo de garantía y caducidad, se extenderá hasta realizar el canje del bien (accesorio de equipo médico), la instalación y confinamiento de la última fuente radiactiva que presente defecto o daño.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “El proveedor” se obliga a otorgar a “El Instituto”, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “El proveedor” una vez que “El Instituto” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “El proveedor”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
- No aplica (por ser una fuente radiactiva)
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**
- Una vez instalado la fuente, deberá de cumplir los requerimientos de la misma y realizada y aceptada la calibración la fuente deberá de estar en condiciones para su uso médico. La vida útil de la fuente hasta por 90 días.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
- No aplica. Los mantenimientos correctivos y/o preventivos se aplicarán de acuerdo al contrato de mantenimiento para el equipo de Braquiterapia.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**
- No aplica
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

“El proveedor” se obliga a otorgar a “El Instituto”, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada



una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor adjudicado, en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán.
- El pago se realizará de acuerdo a los requisitos y plazos normados por el Departamento de Finanzas de Unidad Médica de Alta Especialidad, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que El Proveedor presente en el Área Financiera, original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el "ANEXO 2. Normatividad de pago de las cuentas contables."

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Una vez entregado el bien (accesorio de equipo médico), se comprobará a simple vista las claves con la descripción completa y detallada del artículo, las cantidades solicitadas, así como membrete en cada empaque primario o secundario, estos deberá cumplir con los requerimientos de la misma ya aceptada, y el bien deberá de estar en condiciones óptimas para su uso médico.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- No aplica



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO
FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN DÍA MES AÑO

FECHA:
NOMBRE DEL LICITANTE
R.F.C.
DOMICILIO
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS No. PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN.

Table with 11 columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA Y FABRICANTE, PAIS DE PROCEDENCIA, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO. Includes subtotals for IVA and TOTAL.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO 3 (TRES)

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente (Licitación Pública Nacional o Internacional) o (Adjudicación Directa Nacional o Internacional), a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. (licitación o adjudicación)
No. Reg. Patronal en IMSS

No. Proveedor I.M.S.S.:
No. Reg. INFONAVIT

Formulario for registration details including: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico, No. de la escritura pública, Fecha, Duración, Nombre, número y lugar del Notario Público, Relación de socios o asociados, Descripción del objeto social, Reformas al acta constitutiva, Fecha y número de folio de inscripción del acta constitutiva, Nombre del apoderado o representante, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, Escritura pública número, Fecha, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO 4 (CUATRO)

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN TECNICA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DOCUMENTO SOLICITADO	CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
El licitante deberá presentar una carta de respaldo del fabricante o de la marca del equipo. Esta carta debe indicar claramente que se garantiza el suministro de refacciones 100% originales para el equipo de la marca y modelo especificados en este anexo, así como el respaldo del fabricante o de la marca para ofrecer servicio a estos equipos.			
Deberá presentar manuales del equipo correspondientes a la marca y modelo del equipo que se desea contratar.			
Deberá presentar fotografías de servicios previamente realizados en equipos de la misma marca y modelo.			

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)

Favor de marcar con una X, si cuenta o no con la documentación solicitada y en caso de NO favor de especificar el motivo.

Nota: para efectos del presente estudio de mercado no se requiere entregar la documentación enlistada solo marcar si cuenta con dicha documentación.